

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.

COMISION DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

Señor Presid^oente:



Ha sido remitido, para estudio y dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el **Proyecto de Ley 4895/2022-CR**; *"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA INTAGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO ENTRE LAS REGIONES DE PUNO Y CUSCO"*; iniciativa presentada por el señor congresista Cruz Mamani, Flavio, del grupo parlamentario Peru Libre.

La presente iniciativa legislativa ingresó en atención del ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

Luego del análisis y debate correspondiente realizado de manera semipresencial bajo la Plataforma Microsoft Teams, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2026, acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes la **APROBACIÓN** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4895/2022-CR; con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la intangibilidad del Glaciar Quelccaya ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno; con los votos a favor de los señores congresistas: Silvana Robles Araujo, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Alex Randú Flores Ramírez, Jaime Quito Sarmiento, Isaac Mita Alanoca, María Antonieta Agüero Gutiérrez y Hamlet Echevarría Rodríguez.

Se deja constancia que en la sesión se aprobó por unanimidad el acta, con dispensa de su lectura para ejecutar los acuerdos.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El **Proyecto de Ley 4895/2022-CR**; ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 04 de mayo de 2023, siendo decretado el 09 de mayo de 2023 a la Comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) como segunda comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como la segunda comisión dictaminadora, para que realicen su estudio y emitan el dictamen correspondiente.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología verificó que el proyecto de ley cumple con los requisitos establecidos en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Asimismo, la iniciativa legislativa cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario proponente y las firmas correspondientes de los demás congresistas integrantes que apoyan la propuesta, de conformidad con el artículo 76°, numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Antecedentes parlamentarios

De la verificación en el Portal del Congreso de la República, durante el Periodo Parlamentario 2021-2026, se han identificado iniciativas sobre la misma materia bajo el Proyecto de Ley 03921/2022-CR, que desde el 10 de octubre del 2024 se encuentra Publicada en el Diarios Oficial el Peruano.

Asimismo, en el periodo 2016-2021 se presentó el Proyecto de Ley 04673/2019-CR, sobre la misma materia y fue archivado por culminación de legislatura.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 4895/2022-CR**, contiene de seis artículos, que proponen la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la intangibilidad del glaciar Quelccaya ubicado entre las regiones de Puno y Cusco. La propuesta legislativa contiene la siguiente fórmula legal:

FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene como objetivo declarar intangible el glaciar de Quelccaya, ubicado en las regiones de Puno y Cusco, para proteger y conservar la biodiversidad, la cultura y la historia de la región.

Artículo 2. Declaratoria de Intangibilidad

Se declara intangible el Nevado de Quelccaya, quedando prohibida toda actividad que pueda afectar su integridad, como la explotación minera, la deforestación, la caza y la pesca, entre otras actividades que puedan generar impactos ambientales negativos.

Artículo 3. Protección a la biodiversidad

Se establece la obligación de proteger la biodiversidad del nevado, mediante la implementación de estrategias de conservación y restauración de los ecosistemas naturales, así como el monitoreo periódico de la flora y fauna que habita en la zona.

Artículo 4. Protección a la Cultura y la historia

Se establece la obligación de proteger la cultura y la historia de la región, reconociendo la importancia del Nevado de Quelccaya para las comunidades locales. Se promoverá el turismo sostenible como una alternativa económica para la zona, fomentando el desarrollo local y valorando la riqueza cultural y natural del nevado.

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.

Artículo 5. Sanciones

Cualquier persona o empresa que incumpla lo establecido en esta ley, será sancionada de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 6. Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N° 28245)
- Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338)
- Ley de Areas Naturales Protegidas
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales
- Ley de Consulta previa
- Decreto Legislativo N° 1013
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Nacional del Trabajo – OIT.
- Decreto Supremo 008-2010-MINAM, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Conservación de bosques para la mitigación del Cambio Climático.
- Decreto Supremo N° 010-2019-MINAGRI
- Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI

III. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecológica solicitó y recibió las opiniones siguientes:

En este caso, se han considerado las opiniones recibidas por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Artificial, en su calidad de primera Comisión dictaminadora.

**Cuadro 1
Requerimiento de opiniones y respuestas**

Institución	Oficio de requerimiento	Oficio de respuesta
-------------	-------------------------	---------------------

DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.

Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña	Oficio 1027-2022-2023 CPAAAAE-CR	Sin respuesta
Gobierno Regional de Puno	Oficio 1028-2022-2023 CPAAAAE-CR	Oficio 333-2023-GR.PUNO/GRRNyGA
Gobierno Regional de Cusco	Oficio 1029-2022-2023 CPAAAAE-CR	Sin repuesta
Ministerio del Ambiente	Oficio 1026-2022-2023 CPAAAAE-CR	Sin repuesta
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	Oficio 1030-2022-2023 CPAAAAE-CR	Sin repuesta

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

3.1. Gobierno Regional de Puno

El Gobierno Regional de Puno, mediante el Oficio N° 333-2023-GR.PUNO/GRRNyGA, de fecha 07 de julio del 2023, emite Opinión favorable al Proyecto de Ley N° 4895/2022-CR, a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; en el cual precisa que es una iniciativa que crea el marco de interés para realizar acciones concretas para la intangibilidad del glaciar Quelccaya, siendo de interés por parte de esta gerencia que se implemente esta iniciativa y se dé la importancia debida para su conservación, protección y gestión ambiental adecuada.

Asimismo, se han considerado las opiniones remitidas a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera durante el Período Anual de Sesiones 2021-2026

3.2. Presidencia de Consejo de Ministros

La Presidencia de Consejo de Ministros, mediante el Oficio N° D001741-2023-PCM-SG, de fecha 15 de junio del 2023, remite la opinión técnica emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que no corresponde a la Presidencia emitir opinión acerca del Proyecto Ley N° 4895/2022-CR y que se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio del Ambiente.

3.3. Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 1835-2023-EF/10.01, de fecha 06 de setiembre del 2023, remite opinión técnica emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos, en el cual concluye que no corresponde al ministerio emitir opinión sobre el Proyecto Ley N° 4895/2022-CR.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Asimismo, se han considerado la opinión recibida por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su calidad de segunda Comisión dictaminadora.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. Análisis técnico

4.1.1. Marco normativo

Constitución Política del Perú

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 2, inciso 22, reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, lo que impone al Estado el deber de prevenir daños ambientales significativos.

Asimismo, los artículos 68 y 69, menciona que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado debe promover su conservación, especialmente tratándose de ecosistemas frágiles.

Reglamento del Congreso de la República del Perú

El artículo 67 del Reglamento del Congreso dispone que las propuestas o proyectos de ley son instrumentos mediante los cuales se ejerce el derecho de iniciativa legislativa y se promueven el procedimiento legislativo, con el objetivo de volverse ley, mediante los procedimientos legislativos establecidos en la norma de la materia.

A su vez, el artículo 70 del Reglamento, precisa que los dictámenes son documentos que contiene una exposición documentada, precisa y clara de los estudios realizados por las comisiones sobre las proposiciones de ley y resolución legislativa sometidas a su conocimiento; además incluyen las conclusiones y recomendaciones derivadas de dichos estudios, y contemplan la posibilidad de invitar a los autores de las iniciativas legislativas a las sesiones en las que se traten sus respectivos proyectos.

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Nacional del Trabajo – OIT.

El Convenio 169 de la OIT, reconoce, entre otros, los derechos de los pueblos indígenas a la consulta previa (artículo 6), a definir sus prioridades de desarrollo (artículo 7), a mantener su relación espiritual y cultural con sus territorios (artículo 13), a la propiedad y posesión de sus tierras (artículo 14), así como a la protección y participación en la gestión de los recursos naturales existentes en ellas (artículo 15). Asimismo, el artículo 4 establece la obligación del Estado de proteger el medio ambiente de los pueblos indígenas.

En ese marco, el Estado tiene la obligación de garantizar mecanismos de participación efectiva, conforme a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, especialmente en lo referido al derecho a la consulta previa respecto de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Compatibilidad con el marco legal vigente

La propuesta es coherente con la normatividad ambiental nacional, especialmente con la Ley N° 28611, que establece el principio precautorio, según el cual, ante el riesgo de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica no debe ser utilizada como razón para postergar medidas eficaces de protección.

Asimismo, resulta concordante con la Ley N° 29338, al proteger una fuente natural de agua, y con la Ley N° 26834, al, promover la conservación de ecosistemas de alto valor ecológico.

Impacto ambiental

La aprobación del proyecto generaría un impacto ambiental positivo significativo al prevenir la degradación del ecosistema glaciar, proteger la biodiversidad asociada, Reducir riesgos de contaminación derivados de actividades extractivas y Contribuir a la adaptación frente al cambio climático

Impacto Social y Cultural

El glaciar Quelccaya posee un alto valor cultural y espiritual para las comunidades altoandinas, Su protección fortalece la identidad cultural, las prácticas ancestrales y los medios de vida locales. Asimismo, la promoción del turismo sostenible, prevista en la propuesta, puede generar oportunidades económicas compatibles con la conservación del ecosistema.

Impacto económico

La iniciativa legislativa promueve alternativas sostenibles como el turismo ecológico y el aprovechamiento responsable de los recursos, lo cual resulta coherente con un enfoque de desarrollo sostenible.

Viabilidad de implementación

La implementación de la norma requiere la articulación interinstitucional entre entidades como el Ministerio del Ambiente, gobiernos regionales y locales, así como organismos técnicos especializados.

4.2. Análisis de la propuesta legislativa

La presencia de los glaciares tropicales en el territorio peruano se encuentra condicionada por el cambio climático debido a que el incremento de la temperatura global del aire ha originado un aceleramiento en el deshielo glaciar, comprometiendo la disponibilidad futura del agua dulce, tanto para las personas como para las especies de flora y fauna. Solo entre 1962 y 2016, se ha perdido el 53.6% de la superficie glaciar peruana, lo que evidencia la alta vulnerabilidad de estos ecosistemas ante los efectos del cambio climático.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Muestra de ello son las primeras investigaciones realizadas que empezaron en 1978 por la universidad de Ohio, Maine, Appalachian y de Indianas (Estados Unidos). Asimismo, la Universidad Rio Grande Do Sul (Brasil) y en la reciente década la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

El glaciar de Quelccaya ubicado a más de 5000 msnm., ubicado en las regiones de Puno y Cusco, es el segundo glaciar tropical más grande del planeta, por lo tanto, es considerado un laboratorio natural que permite conocer el comportamiento del planeta en el pasado, presente y futuro. Desde 1970 profesionales de diversas universidades del mundo han estado presentes en la cima del Quelccaya con el único fin de realizar investigación científica, demostrando así que, este glaciar perdió de manera significativa su masa glaciar en 54 años, disminuyendo en 46% la superficie de hielo entre 1976 y 2020. Es decir, dejó de ser el glaciar tropical más grande del mundo para ser el segundo, después del nevado Coropuna

El glaciar Quelccaya, considerado como ecosistema de montaña, es el casquete glaciar tropical más grande de la Tierra formando parte de la segunda cordillera con mayor cobertura de nieve del Perú, la Cordillera del Vilcanota, la cual posee una longitud de 134 km (Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, 2018). Geográficamente, este glaciar se ubica en los Andes Sur del Perú entre la Cordillera La Raya y la Cordillera Carabaya, mientras que políticamente se localiza en el distrito Checacupe, provincia de Canchis, departamento de Cusco, y en el distrito Corani, provincia de Carabaya, departamento de Puno.

Importancia económica del Glaciar Quelccaya para la región Puno y Cusco

Respecto la importancia económica, el nevado glaciar Quelccaya en Corani, Puno es importante por que es un recurso natural importante para el ecosistema y para las comunidades locales que dependen de él para su sustento. Al ser intangible, se protege su biodiversidad, se limita su explotación comercial y se impulsa su preservación y conservación para el futuro. Además, el glaciar Quelccaya es uno de los glaciares más grandes de los Andes y es un importante regulador del clima y de las fuentes de agua en la región.

En cusco el glaciar Quelccaya también reviste importancia económica al influir en las cuencas hidrográficas que abastecen a poblaciones y actividades productivas. Además, presenta un alto potencial para el turismo sostenible y científico, dado su reconocimiento como uno de los glaciares tropicales más extensos del mundo. Este potencial puede traducirse en oportunidades de desarrollo local, generación de empleo y fortalecimiento de economías rurales, siempre que se gestione bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

Importancia social del Glaciar Quelccaya

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

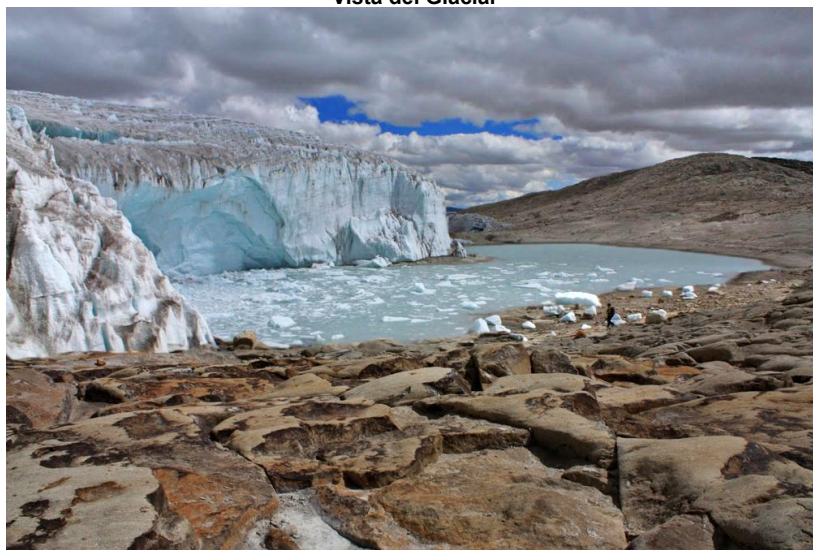
El glaciar Quelccaya posee una significativa importancia social para las comunidades altoandinas de las regiones de Puno y Cusco, en tanto forma parte de su entorno vital, cultural y espiritual.

Para la población de la región Puno y Cusco, el glaciar no solo representa una fuente de agua, sino también un elemento fundamental de su cosmovisión andina, asociado a prácticas ancestrales, tradiciones y creencias que han sido transmitidas de generación en generación. Su preservación contribuye a mantener la identidad cultural y el equilibrio entre las comunidades y su entorno natural.

Asimismo, el glaciar cumple un rol clave en la seguridad hídrica, impactando directamente en la calidad de vida de las poblaciones rurales, especialmente en zonas donde el acceso al agua depende de fuentes naturales. Su degradación podría generar efectos negativos en la salud, la producción agrícola y la estabilidad social de estas comunidades.

En este contexto, la protección del glaciar Quelccaya fortalece no solo la sostenibilidad ambiental, sino también la cohesión social, el bienestar de las poblaciones locales y el respeto de sus derechos culturales.

Imagen 1
Vista del Glaciar



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Glaciar_Quelccaya#/media/Archivo:Quelccaya_Glaciar.jpg

Participación de los pueblos indígenas

La participación de los pueblos indígenas constituye un elemento fundamental en la formulación, implementación y seguimiento de medidas orientadas a la protección de ecosistemas estratégicos como el glaciar Quelccaya.

Las comunidades altoandinas de las regiones de Puno y Cusco mantienen una relación histórica, cultural y espiritual con su territorio y los recursos naturales que lo conforman, incluyendo el glaciar Quelccaya. En tal sentido, su participación no solo responde a una

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

obligación jurídica, sino que resulta clave para asegurar la pertinencia, legitimidad y sostenibilidad de las decisiones públicas.

Asimismo, la inclusión de los pueblos indígenas en la gestión del territorio permite incorporar conocimientos tradicionales en la conservación de los ecosistemas, fortaleciendo estrategias de adaptación frente al cambio climático y promoviendo un enfoque de desarrollo sostenible.

En consecuencia, la protección del glaciar Quelccaya debe articularse con procesos participativos que garanticen el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como su involucramiento activo en la toma de decisiones relacionadas con su entorno natural.

Imagen 2
Imágenes del glaciar Queleccaya



**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**



**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**



**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**



Fuente: https://www.tripadvisor.com.pe/Attraction_Review-g294314-d23105548-Reviews-Glacier_Quelccaya-Cusco_Cusco_Region.html

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Actividades de protección que brindan las autoridades regionales y provinciales de la Region Puno, Cusco al glaciar Quelccaya

Las autoridades regionales y locales de las regiones de Puno y Cusco vienen implementando diversas acciones orientadas a la protección, conservación y gestión sostenible del glaciar Quelccaya, en el marco de sus competencias en materia ambiental y de gestión del territorio.

De manera complementaria, tanto el Gobierno Regional de Cusco como el de Puno vienen impulsando acciones coordinadas para la implementación de dicho geoparque, incluyendo la promoción de la investigación científica, la conservación del ecosistema, la educación ambiental y el desarrollo turístico sostenible en la zona de influencia del glaciar.

En el plano institucional, se ha conformado un Comité Impulsor para la creación del Geoparque Quelccaya, integrado por autoridades regionales, entidades técnicas y actores locales, con la finalidad de articular esfuerzos interinstitucionales orientados a la protección del ecosistema glaciar y el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

Asimismo, los gobiernos regionales promueven espacios de difusión y fortalecimiento de capacidades, como conferencias, encuentros científicos y actividades de sensibilización sobre el impacto del cambio climático en el glaciar Quelccaya, fomentando la participación de especialistas, académicos y población local en la comprensión y protección de este ecosistema estratégico.

A nivel local, diversas municipalidades distritales, como la Municipalidad Distrital de Cusipata, han reafirmado su compromiso con la protección del glaciar mediante su participación en mesas técnicas de trabajo, orientadas a la implementación de políticas públicas y normas que fortalezcan su conservación.

Por otro lado, en coordinación con entidades del Gobierno Nacional, se desarrollan acciones de monitoreo climático permanente en el glaciar Quelccaya, a través de estaciones meteorológicas especializadas que permiten generar información científica clave sobre el retroceso glaciar y sus efectos en la disponibilidad de recursos hídricos.

En conjunto, estas acciones evidencian un esfuerzo progresivo de las autoridades regionales y locales por proteger el glaciar Quelccaya, mediante enfoques integrales que combinan conservación ambiental, investigación científica, gestión territorial y participación social, en concordancia con los principios del desarrollo sostenible.

Valor cultural e identidad del Glaciar Quelccaya

El Glaciar Quelccaya, es un pilar fundamental de la identidad cultural y natural de la región altoandina y constituye un elemento central en la construcción de la identidad de las comunidades altoandinas de las regiones de Puno y Cusco.

Este ecosistema glaciar forma parte del sistema de creencias, prácticas y conocimientos ancestrales que han sido transmitidos de generación en generación.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

En el marco de dicha cosmovisión, los glaciares son concebidos como *apus* o entidades tutelares, consideradas protectoras de las comunidades y reguladoras del equilibrio entre la naturaleza y la vida humana. En ese sentido, el glaciar Quelccaya no solo representa una fuente estratégica de recursos hídricos, sino también un espacio sagrado vinculado a rituales, ofrendas y manifestaciones culturales que refuerzan la relación armónica entre el ser humano y su entorno.

Asimismo, el glaciar contribuye a la preservación y transmisión de conocimientos tradicionales relacionados con el manejo sostenible de los recursos naturales, incluyendo prácticas de pastoreo, agricultura de altura y gestión del agua. Estos saberes constituyen un patrimonio cultural inmaterial de gran valor, cuya continuidad depende directamente de la conservación del ecosistema glaciar.

Del mismo modo, Quelccaya cumple un rol simbólico en la identidad territorial de las comunidades, al ser reconocido como un elemento representativo del paisaje andino y de la memoria colectiva. Su permanencia fortalece el sentido de pertenencia, la cohesión social y la continuidad cultural de los pueblos que habitan su área de influencia.

Imagen 3
Actividades ancestrales



Fuente: <https://blog.lifexpeditions.com/es/glaciar-quelccaya/>

Actividades ganaderas para la economía local

Las actividades ganaderas desarrolladas en el ámbito de influencia del glaciar Quelccaya constituyen un componente esencial de la economía de las comunidades altoandinas de las regiones de Puno y Cusco, sustentadas principalmente en la crianza de camélidos sudamericanos, como alpacas, llamas y vicuñas.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

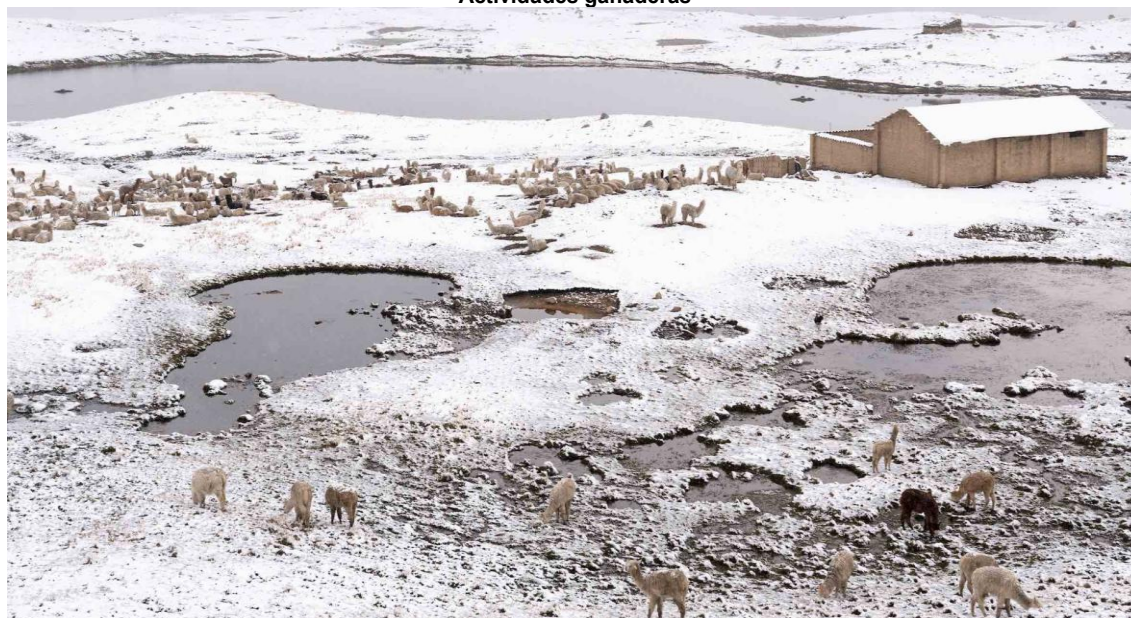
En ese contexto, se vienen promoviendo iniciativas orientadas a mejorar la productividad y sostenibilidad de dicha actividad, tales como el manejo técnico de pastos naturales, la conservación de bofedales, el mejoramiento genético de alpacas y el fortalecimiento de las cadenas de valor de la fibra. Estas acciones contribuyen a incrementar los ingresos de las familias rurales, mejorar su acceso a mercados y dinamizar las economías locales.

Asimismo, la articulación de la actividad ganadera con iniciativas de turismo rural y vivencial permite diversificar las fuentes de ingreso, fortaleciendo un enfoque de desarrollo territorial sostenible.

No obstante, el retroceso progresivo del glaciar Quelccaya, como consecuencia del cambio climático, representa un riesgo significativo para la sostenibilidad de estas actividades económicas, al incidir directamente en la disponibilidad de recursos hídricos y en la calidad de los pastizales.

En tal sentido, la protección del glaciar Quelccaya resulta determinante para garantizar la continuidad de la actividad ganadera altoandina y la estabilidad económica de las poblaciones locales, en concordancia con un enfoque de desarrollo sostenible.

Imagen 4
Actividades ganaderas



Fuente: <https://ojo-publico.com/4494/el-pacto-milenario-los-guardianes-del-hielo-el-cusco>

Reconocimiento y creación del Geoparque del Glaciar Quelccaya

En el ámbito normativo, el Gobierno Regional de Puno aprobó la Ordenanza Regional N° 001-2024-GRP-CRP, mediante la cual se declara de necesidad pública e interés regional la creación del Geoparque del Glaciar Quelccaya, a fin de que se gestione sus sitios y paisajes de importancia geológica, natural, científica y cultural con un concepto integral de conservación, educación, investigación y desarrollo sostenible en beneficio

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

de los ecosistemas y poblaciones locales, ubicado en la cordillera Vilcanota entre las regiones de Puno y Cusco.

Imagen 5
Ordenanza Regional N° 001-2024-GRP-CRP



Fuente: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5712761/5071616-ordenanza-regional-n-001-2024-grp-crp.pdf?v=1705942521>

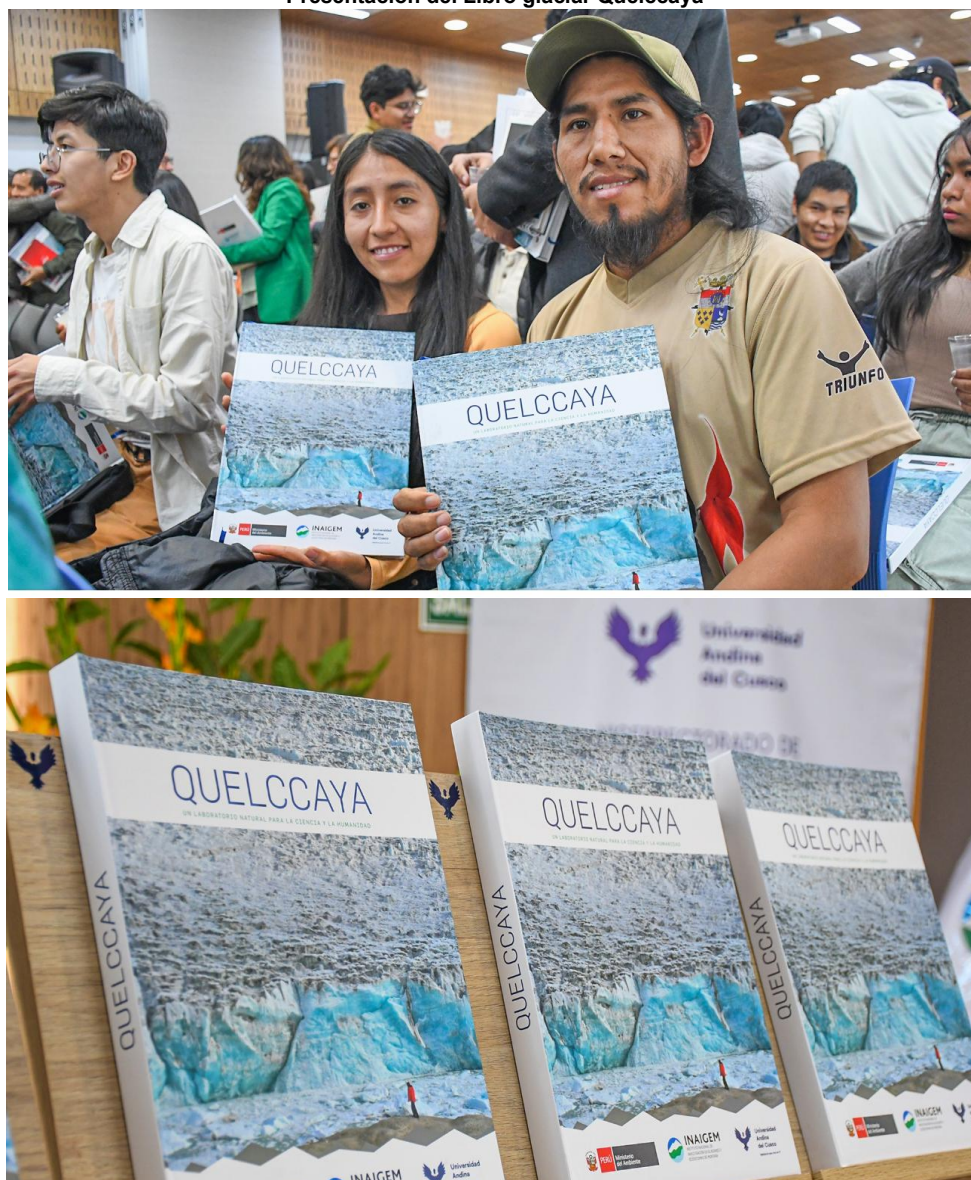
Presentación del libro “glaciar Quelccaya”

El Gobierno Regional Cusco a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental realizó la presentación del libro “Glaciar Quelccaya”; obra que reúne información estratégica para la gestión del cambio climático y la seguridad hídrica en el país.

En ese marco, el Gobierno Regional Cusco reafirmó su compromiso con la protección del Glaciar Quelccaya y de los ecosistemas asociados, a través del Área de Conservación Regional Ausangate, espacio natural clave para la conservación de fuentes de agua, bofedales, flora y fauna altoandina.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Imagen 6
Presentación del Libro glaciar Quelccaya



Fuente: <https://www.facebook.com/photo?fbid=1230978222533034&set=pcb.1230985975865592>

Comunidades de Phinaya, Sallani y Sibina Sallma; reconocidas como "guardianes del hielo"

Las comunidades andinas de Phinaya, Sallani y Sibina Sallma situadas en el distrito de Pitumarca del departamento de Cusco, son reconocidas por su lucha y esfuerzos de más de diez años para proteger el glaciar y conservar los bofedales, actuando como "guardianes del hielo" ante la crisis hídrica.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

Imagen 7
"Los guardianes del hielo"



Fuente: <https://ojo-publico.com/4494/el-pacto-milenario-los-guardianes-del-hielo-el-cusco>

4.3. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Por otro lado, en cuanto a la viabilidad de la propuesta, es fundamental aclarar que tiene un carácter declarativo. Esto significa que no genera obligaciones presupuestales adicionales ni implica la creación de nuevas entidades administrativas.

En este contexto, la iniciativa resulta viable desde el punto de vista operativo, en la medida en que sus efectos pueden ser asumidos por las entidades competentes en materia ambiental, en el marco de sus funciones y atribuciones ya establecidas, promoviendo la articulación interinstitucional y el fortalecimiento de las acciones de conservación existentes.

Además, su viabilidad de esta iniciativa legislativa es a previo la Opinión Favorable emitida a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno, donde precisa que se dé la importancia debida para su conservación, protección y gestión ambiental adecuada.

En ese contexto, la naturaleza declarativa de la propuesta permite orientar las políticas públicas y priorizar la protección del glaciar Quelccaya como un ecosistema estratégico, sin generar rigideces administrativas ni cargas adicionales al Estado.

Desde la perspectiva de la oportunidad, la iniciativa se presenta en un contexto en el que los efectos del cambio climático vienen impactando de manera significativa a los glaciares tropicales, lo que exige la adopción de medidas preventivas y de protección reforzada.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

En consecuencia, la declaratoria de necesidad publica e interés nacional de la intangibilidad del glaciar Quelccaya constituye una respuesta oportuna para visibilizar su importancia, promover su conservación y fortalecer las acciones del Estado orientadas a la protección de los recursos naturales, la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible de las poblaciones altoandinas.

En ese sentido, resulta necesario declarar de necesidad publica e interés nacional la intangibilidad del glaciar Quelccaya, no solo por ser viable, si no también por ser pertinente y necesaria en el contexto actual.

Impacto esperado de la propuesta normativa

En cuanto, el impacto esperado la propuesta legislativa abarca múltiples dimensiones en los ámbitos ambientales, social, cultural y económico, contribuyendo de manera integral al fortalecimiento de las políticas de conservación de ecosistemas estratégico del país, particularmente en las regiones de Puno y Cusco.

En el ámbito ambiental, la iniciativa permitirá reforzar la protección del glaciar Quelccaya como ecosistema altamente vulnerable, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, la regulación de los recursos hídricos y la mitigación de los efectos del cambio climático. Asimismo, coadyuvará a prevenir actividades que puedan afectar su integridad y acelerar su degradación.

En el ámbito social, la propuesta contribuirá a garantizar la seguridad hídrica de las poblaciones altoandinas, así como a preservar sus medios de vida tradicionales, especialmente aquellos vinculados a la ganadería y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo su resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

En el ámbito cultural, la protección del glaciar Quelccaya permitirá salvaguardar su valor como elemento central de la cosmovisión andina, fortaleciendo la identidad cultural, las prácticas ancestrales y el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades de las regiones involucradas.

En el ámbito económico, la iniciativa promoverá el desarrollo de actividades sostenibles, tales como el turismo ecológico y la valorización de productos derivados de la ganadería altoandina, contribuyendo a la diversificación económica y al desarrollo local. Asimismo, al tratarse de una norma de carácter declarativo, no genera mayores gastos al erario público.

Adicionalmente, la propuesta contribuirá a fortalecer la articulación interinstitucional entre los distintos niveles de gobierno, orientando la formulación e implementación de políticas públicas enfocadas en la protección de ecosistemas de montaña.

En ese contexto, el impacto esperado de la propuesta normativa es integral y positivo, al contribuir a la protección ambiental, el desarrollo sostenible y el bienestar de las poblaciones vinculadas al glaciar Quelccaya.

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

4.4. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

Esta propuesta legislativa se integra de manera coherente y armónica al marco normativo vigente en materia ambiental y de gestión de los recursos naturales, sin contradecir ni generar incompatibilidades con las disposiciones legales existentes.

Es así, que la presente iniciativa guarda concordancia con la Constitución Política del Perú, la cual reconoce el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, así como la obligación del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

Asimismo, desde el punto de vista legal, esta iniciativa se articula con la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), que establece principios como el de prevención y el principio precautorio, orientados a evitar daños ambientales irreversibles, así como con la Ley de Recursos Hídricos (Ley N° 29338), al reconocer la importancia de las fuentes naturales de agua para el desarrollo sostenible.

Del mismo modo, la propuesta legislativa es consistente con la normativa sobre conservación de ecosistemas y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, en particular el Convenio 169 de la OIT, en lo referido a la protección de los derechos de los pueblos indígenas y su participación en la gestión de sus territorios.

En cuanto al efecto de la vigencia de la norma, al tratarse de una disposición de carácter declarativo, no implica la modificación, derogación ni sustitución de normas existentes, sino que refuerza el marco jurídico vigente, orientando la acción del Estado hacia la protección del glaciar Quelccaya como ecosistema estratégico.

Asimismo, su vigencia contribuirá a fortalecer la implementación de políticas públicas ambientales, promoviendo la priorización de acciones de conservación, investigación científica y gestión sostenible en el ámbito de influencia del glaciar.

En consecuencia, la propuesta legislativa no genera conflictos normativos, sino que complementa y fortalece el ordenamiento jurídico nacional en materia ambiental, consolidando un enfoque de protección integral de los ecosistemas de montaña.

En tal sentido, el Proyecto de Ley 4895/2022-CR, busca declarar de necesidad pública e interés nacional la intangibilidad del glaciar Quelccaya, reafirmando el compromiso del Estado con la protección ambiental, la seguridad hídrica y el desarrollo sostenible.

En atención a lo expuesto, la comisión formula un nuevo texto sustitutorio que incorpora las consideraciones en los párrafos anteriores.

4.5. Análisis costo – beneficio

La propuesta legislativa planteada por esta Comisión, al declarar de necesidad pública e interés nacional la intangibilidad del glaciar Quelccaya, presenta un balance costo–

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

beneficio favorable, en tanto sus beneficios superan ampliamente los posibles costos asociados a su implementación.

Desde la perspectiva de los costos, la iniciativa no genera impacto presupuestal adicional, debido a su carácter declarativo, por lo que no implica la creación de nuevas entidades ni la asignación de recursos extraordinarios al Tesoro Público. Las acciones derivadas de su implementación pueden ser asumidas por las entidades competentes en el marco de sus funciones y presupuestos institucionales.

En cuanto a los beneficios, estos se manifiestan en diversos ámbitos. En el plano ambiental, la propuesta contribuye a la conservación de un ecosistema glaciar estratégico, favoreciendo la protección de la biodiversidad, la regulación hídrica y la mitigación de los efectos del cambio climático. En el ámbito social, fortalece la seguridad hídrica y la sostenibilidad de los medios de vida de las comunidades altoandinas.

Asimismo, en el ámbito económico, promueve el desarrollo de actividades sostenibles, como el turismo ecológico y la valorización de productos de la ganadería altoandina, contribuyendo a la diversificación productiva y al desarrollo local. En el ámbito cultural, permite preservar el valor simbólico y espiritual del glaciar Quelccaya, fortaleciendo la identidad y el patrimonio cultural de las comunidades involucradas.

Adicionalmente, la propuesta genera beneficios institucionales al orientar la acción del Estado hacia la protección de ecosistemas de montaña, promoviendo una mayor articulación interinstitucional y el fortalecimiento de las políticas públicas ambientales.

En consecuencia, el análisis costo-beneficio evidencia que la iniciativa legislativa resulta altamente favorable, al generar beneficios significativos de carácter ambiental, social, económico y cultural, sin implicar costos adicionales para el Estado.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 4895/2022-CR, en virtud de lo cual se propone el siguiente texto sustitutorio:

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y PUNO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la intangibilidad del glaciar Quelccaya, ubicado entre los departamentos de Cusco y Puno, con la finalidad de garantizar la preservación de sus recursos hídricos y su biodiversidad, así como su valor turístico. Para tal efecto, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Ambiente, junto con el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), el Gobierno Regional de Puno, el Gobierno Regional de Cusco y los gobiernos locales que correspondan realizan las coordinaciones pertinentes en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Dese cuenta

Semi Presencial – Plataforma Microsoft Teams.

Lima, 28 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 09:54:39-0500

**SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA**

**GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
VICEPRESIDENTE**

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2026 16:56:55-0500

**RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA**



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 11:32:42-0500

**ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
MIEMBRO TITULAR**

**MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 17:42:26-0500

**JENY LUZ LÓPEZ MORALES
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 16:56:28-0500

**AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMÍREZ Alex Randu
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 15:11:31-0500

**ALEX RANDÚ FLORES RAMÍREZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 11:03:32-0500

**BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
MIEMBRO TITULAR**

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**



Firmado digitalmente por:
MITA, ALANOCA Isaac FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 09:59:41-0500

**ISAAC MITA ALANOCA
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 12:02:08-0500

**MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ
MIEMBRO TITULAR**



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 13:02:54-0500

**HAMLET ECHEVARRÍA RODRÍGUEZ
MIEMBRO TITULAR**

INTEGRANTES ACCESITARIOS

**ROSANGELLA ANDREA BARBARÁN REYES
MIEMBRO ACCESITARIO**

**HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
MIEMBRO ACCESITARIO**

**EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**VÍCTOR SEFERINO FLORES RUÍZ
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**DICTAMEN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY
4895/2022-CR; CON TEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
INTANGIBILIDAD DEL GLACIAR QUELCCAYA UBICADO
ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO Y CUSCO.**

**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
MIEMBRO ACCESITARIO**

**ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO
MIEMBRO ACCESITARIO**

**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
MIEMBRO ACCESITARIO**